

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Encuestas Externas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		6.150.990
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.150.970
		Del Gobierno Central		6.150.970
		003 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		1.323.249
		009 Subsecretaría de Economía		606.069
		010 Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		547.322
		016 Subsecretaría de Evaluación Social		160.978
09	01	118 Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana	03	3.513.352
		APORTE FISCAL		20
		Libre		20
21 22 29		GASTOS		6.150.990
		GASTOS EN PERSONAL		5.333.692
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		761.886
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.402
		Equipos Informáticos		2.245
35		Programas Informáticos		53.157
		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye personal transitorio y recursos para la elaboración de encuestas y estudios externos según el siguiente desglose:

Nombre Encuesta	N° de Personas	Gasto Máximo M\$
Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas	65	1.323.249
Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC)	427	3.513.352
Encuesta Anual I+D	25	547.322
Encuesta de Microemprendimiento (EME)	91	606.079
Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE)	14	160.978
Total:	622	6.150.980

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Encuestas Externas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	03

Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del Jefe de Servicio.

Asimismo, se podrán identificar nuevas encuestas mandatadas por otros organismos del gobierno central y/o modificar las encuestas detalladas.

- 02 Se podrán recibir transferencias consolidables desde el Gobierno Central las que serán creadas por decreto del Ministro de Hacienda dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".
- 03 Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución de las encuestas a realizar por el Servicio, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho Subtítulo.